



RESOLUCION No. 042-IEPS-2015

Econ. Raúl Zurita Arthos
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;*

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios";

Que, el artículo 319 de la Constitución de la República, determina: *"Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas;*

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentaré la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional";

Que, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria se publicó en Registro Oficial No. 444 de 10 de Mayo de 2011; y, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial No. 648 de 27 de Abril de 2012;

Que, el artículo 41 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular, preceptúa: *"En el estatuto social de la cooperativa se determinará los requisitos para ser vocal de los consejos que contemplarán un tiempo mínimo de pertenencia a la cooperativa; y, acreditar capacitación en el área de sus funciones antes de su posesión, por un tiempo no inferior a veinte horas...";*

Que, el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina: *"Sin perjuicio de los requisitos que se determinen en el estatuto social de la cooperativa, el Gerente deberá acreditar experiencia en gestión administrativa, acorde con el tipo, nivel o segmento de la cooperativa y capacitación en economía solidaria y cooperativismo...";*

Que, Los numerales 3, 4 y 7 del Art. 161 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, determinan que son funciones del IEPS "elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos para el fortalecimiento organizativo y funcional de las entidades que forman parte de la Economía Popular y Solidaria, "Ejecutar las medidas de fomento, promoción e incentivos que correspondan a favor de las personas y organizaciones sujetas a la ley", y "Promover y formar capacitadores para las organizaciones de la EPS", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 1 y Art. 3. literal a) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;

Que, mediante Resolución No.077-IEPS-2014 de 20 de agosto de 2014, el Eco. Raúl Zurita Arthos, en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, expidió la "NORMATIVA PARA AUTORIZAR A OPERADORES DE CAPACITACIÓN PARA QUE EJECUTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS GERENTES Y VOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO";



Que, el Art. 4 de la Resolución No. 077-IEPS-2014 de 20 de agosto de 2014, señala: "Los operadores de capacitación pueden ser: a) Toda persona jurídica sea de naturaleza pública, privada, mixta o de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, con o sin fines de lucro, cuyo objetivo legal faculte ejecutar procesos de capacitación. b) Las entidades públicas, Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos de Educación Superior públicas o privadas, que teniendo dentro de sus funciones legales el fomento, promoción, protección, desarrollo, fortalecimiento de la comunidad";

Que, el Art. 6 de la Resolución No. 077-IEPS-2014 de 20 de agosto de 2014, señala: "El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, luego de verificar que los postulantes cumplan con los requisitos señalados en el Art.3 de esta Resolución, a través de los Informes de las Direcciones de Fortalecimiento de Actores y Asesoría Jurídica, emitirá la Resolución de autorización como operadores de capacitación para ejecutar cursos de Economía Solidaria, Cooperativismo y funciones de los Gerentes y Vocales de los Consejos de las organizaciones del sector cooperativo";

Que, el Art. 7 de la Resolución No. 077-IEPS-2014 de 20 de agosto de 2014, señala: "El IEPS en el término de hasta 15 días emitirá la Resolución de Autorización de Operadores de Capacitación";

Que, el Art. 8 de la Resolución No. 077-IEPS-2014 de 20 de agosto de 2014, establece. "La autorización de operadores de capacitación tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Autorización...";

Que mediante Acción de Personal No. 0458997 de 13 de noviembre de 2013, la Ministra de Inclusión Económica y Social acuerda nombrar al Econ. Raúl Antonio Zurita Arthos como Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;

Que, mediante memorando No. IEPS-DAJ-2015-0120-M de 13 de marzo de 2015, la Dirección de Asesoría Jurídica del IEPS, luego de la revisión de la documentación presentada por la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador-FEDOTAXIS ha emitido Informe Jurídico Favorable;

Que, mediante Informe Técnico No. IEPS-RA-018-2015 de 17 de marzo de 2015, la Dra. Mery Guadalupe Jacho León, Directora de Fortalecimiento de Actores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria recomienda otorgarle a la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador-FEDOTAXIS, la autorización como operador de capacitación para ejecutar cursos de capacitación dirigida a los gerentes y vocales de las organizaciones del sector cooperativo;

Que, mediante Memorando Nro.IEPS-DFA-2015-0102-M de 24 de marzo de 2015, la Directora de Fortalecimiento de Actores del IEPS, solicita al Director de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la correspondiente Resolución;

En cumplimiento a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Resolución No.077-IEPS-2014 de 20 de agosto de 2014;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR a la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador para que en el marco de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y la Resolución No. 077-IEPS-2014 de 20 de Agosto del 2014, imparta cursos de capacitación dirigida a las organizaciones del sector cooperativo.

Conforme lo determinado en el Art. 19 de la Resolución No.077-IEPS-2014 de 20 de agosto del 2014, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, se reserva el derecho de revocatoria de esta



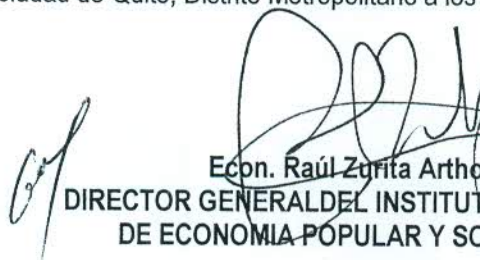
autorización, cuando se evidencie inconsistencias en los documentos entregados como respaldo de los cursos ejecutados; y a la reincidencia en las causales previstas en el artículo 18 de la referida Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Fortalecimiento de Actores, registre la presente Resolución, en el Registro de Operadores de Capacitación Autorizados a cargo del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.



Artículo 3.- Notifíquese con esta Resolución a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a la **Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador**, operadora autorizada y Dirección de Fortalecimiento de Actores del IEPS, Dirección ésta última quien mantendrá bajo su custodia el expediente respectivo de conformidad con la Disposición General Tercera de la Resolución No. 077-IEPS-2014.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 24 días del mes de marzo de 2015.


Ecop. Raúl Zurita Arthos
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA



	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Miryam Canchignia Herrera	Dirección de Asesoría Jurídica	Abogado	24/03/2015	
Revisado y Aprobado por:	Marcelo Aguayo Cadena	Dirección de Asesoría Jurídica	Director de Asesoría Jurídica	24/03/2015	
Revisado y Aprobado por:	Galo Terán Arteaga	Dirección General	Asesor de la Dirección General	24/03/2015	